

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/CFR/GCM/SJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 006054

SANTIAGO, 24 SEP 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°4974, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación Rodrigo Zaldívar Larraín. Rostros Nuevos, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Fundación Rostros Nuevos, rol único tributario N° 53.226.150-3, representada en este acto por don/doña María Isabel Robles, cédula nacional de identidad N° 9.038.730-8, ambos domiciliados en Arica #3833, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.
- 3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que "La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto".
- 4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422. dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.
- 5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.
- 6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta



función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad, lo que implica potenciar en las personas en situación de discapacidad la participación, representación, autonomía y realización de actividades vitales, restaurando estados de salud positivos y generando entornos saludables, actuando sobre factores de riesgo y determinantes de salud que en la actualidad son agentes productores de déficits y discapacidad en la población.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$4.300.000.- (Cuatro millones trescientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Prevención y Promoción de la Salud en personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$3.050.000
Personal	\$1.250.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$4.300.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Administración página web y edición y coordinación de contenidos	\$250.000	\$1.250.000
	TOTAL	\$1.250.000

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR/A N°62225319 del Banco Santander una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, Psicosocial y/o Comunicaciones con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción y Rehabilitación de la Salud, en personas en situación de discapacidad.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO

- i. Evaluación, identificación e intervención de los determinantes sociales de salud y factores de riesgo en cada uno de los ciclos de vida.
- ii. Favorecer el acceso de personas en situación de discapacidad en acciones de prevención y promoción en el marco de los planes locales de salud.
- iii. Impulsar el fortalecimiento de liderazgos y de las organizaciones, favoreciendo la gestión de redes y coordinación intersectorial.
- iv. Impulsar el desarrollo de entornos saludables que permitan la participación socio comunitaria de los beneficiarios/as.

- v. Involucrar a la familia y comunidad en las acciones de promoción y prevención, entregando capacidad técnica y herramientas que permitan la formación de cuidadores y grupos de autoayuda.
- vi. Intervención psicosocial y orientación integral a familias y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- vii. Entregar herramientas y conocimientos en técnicas de prevención y promoción de la salud que permitan a los beneficiarios/as aumentar sus factores protectores.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Destinar el equipamiento financiado al desarrollo del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad, por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad, entre otros a más tardar el 31 de mayo de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.

2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios/as en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad:
 - a. Acceso de las personas en situación de discapacidad a estrategias de prevención y promoción de salud, con instrumentos, metodologías y mecanismos participativos y accesibles.
 - b. Acciones desarrolladas con la familia de los beneficiarios/as.
 - c. Trabajo comunitario: que comprende formación y/o fortalecimiento de redes locales de soporte que favorezcan los procesos de inclusión de los beneficiarios/as. Mecanismos de difusión utilizados.
 - d. Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención. Mecanismos de capacitación e instrumentos utilizados.
 - e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende derivación desde la comunidad, derivación desde el nivel primario, secundario, terciario y/u otro punto de la red.

El Primer Informe Técnico: **2 de Febrero 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de Julio 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados mensualmente mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **1 de Octubre 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de Julio de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe,

hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **10 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.



VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña María Isabel Robles, para representar al EJECUTOR/A, consta en el Acta Centésima Sexagésima Reunión del Directorio de fecha 02 de agosto de 2012, que certifica la Notario Público suplente doña María Loreto Zaldivar Grass, documentos inscritos en repertorio N° 12.905/2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Directora Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


MARIA ISABEL ROBLES
Representante
Ejecutor/a




VAS/AAS/CFR/GOM/SJ/VERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		0
RECURRENTES		3.050.000
Materiales para taller		0
Seminario y Eventos		1.400.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		0
Otros Costos Recurrentes		1.650.000
PERSONAL		1.250.000
Administración página web y edición y coordinación de contenidos		1.250.000
TOTALES		4.300.000

ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ FECHA INFORME: _____

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Nombre del Proyecto

Fortalecimiento página web Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Fundación Rostros Nuevos		
RUT Institución	53.226.150-3		
Dirección	Arica #3833		
Comuna	Estación Central	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-27768321	Fax	2-27768321
email	rostrosnuevos@rostrosnuevos.cl		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	María Isabel Robles		
RUN	9.038.730-8		
Cargo	Directora Ejecutiva		
Domicilio	Arica #3833		
Comuna	Estación Central	Provincia	Santiago
Teléfono	2-27768321	Región	Santiago
email	mirobles@rostrosnuevos.cl		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Fundación Rostros Nuevos		
Rep. Legal	María Isabel Robles		
Dirección	Arica #3833		
Comuna	Estación Central	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-27768321	Fax	2-27768321
e:mail	mirobles@rostrosnuevos.cl		

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Nombre	Escuela de Salud Pública Salvador Allende, Facultad de Medicina, Universidad de Chile		
Rep. Legal	Víctor Pérez Vera		
Dirección	Independencia #939		
Comuna	Independencia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	29786805	Fax	
e:mail	aminoletti@med.uchile.cl		

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Pablo Monares		
Cargo	Encargado de Desarrollo		
Dirección	Arica #3833		
Comuna	Estación Central	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-27768321	Fax	2-27768321
e:mail	pmonares@rostrosnuevos.cl		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Santander
N° Cuenta	62225319
Tipo Cuenta	Corriente
Rut Asociado	53226150-3
Razón Social	FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora: caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

Rostros Nuevos, fundación asociada al Hogar de Cristo, nace hace aproximadamente 18 años desde el Área de Hospederías del Hogar de Cristo, en búsqueda de una respuesta especializada a la alta demanda de personas adultas con problemas intelectuales y/o psiquiátricos en condición de extrema pobreza que permanecían largo tiempo en las hospederías.

En la Fundación Rostros Nuevos acogemos y potenciamos el desarrollo de personas adultas con discapacidad psíquica y/o intelectual (Mental) en situación de pobreza y exclusión social, construyendo espacios con un enfoque comunitario que les permita vincularse, participar e integrarse socialmente.

Los usuarios de Rostros Nuevos son personas que presentan algún grado de discapacidad mental, que vienen de la extrema pobreza, con escaso o nulo contacto con sus familias y que han sido excluidos de la sociedad. Creamos conciencia, compromiso y corresponsabilidad de la comunidad respecto de esta realidad social y para ello trabajamos complementariamente con otros actores sociales y sectores del Estado.

La Fundación está presidida por un directorio, liderado por su presidente; en paralelo a la capellanía. A su vez, se encuentra el equipo ejecutivo, liderado por su directora ejecutiva.

Rostros Nuevos cuenta con diversos programas sociales, tales como; los programas de apoyo familiar, programa de vida independiente, centros diurnos, centros de larga estadía, centro de rehabilitación laboral y programa para salud mental para personas

en situación de calle, residencias protegidas y hogares protegidos.

Por su parte, el Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental nace con el propósito de contribuir a visibilizar la realidad que viven hoy las personas con discapacidad mental, las que cotidianamente ven vulnerados sus derechos humanos e impulsar su necesaria transformación.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Al menos tres aspectos definen la situación de los derechos de las personas con discapacidad mental en Chile:

1. Leyes discriminatorias y estigmatizantes: Nuestra legislación no se ajusta totalmente a los estándares internacionales contenidos en los tratados de derechos humanos aprobados por la Organización de Estados Americanos y Naciones Unidas, suscritos y ratificados por Chile durante la pasada década.

La reciente ley antidiscriminación, la ley sobre derechos y deberes en la atención de salud y aquella sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, si bien constituyen un avance, nuestra legislación aún contiene disposiciones discriminatorias y estigmatizantes que pugnan con los derechos a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.

2. Brechas sanitarias: Existen brechas significativas en el cumplimiento de los estándares socio sanitarios recomendados por la Organización Mundial de la Salud respecto a la atención de las personas con discapacidad mental. Estas deficiencias se reflejan en un alto número de personas que aún viven institucionalizadas, en establecimientos públicos y privados, por carecer de apoyos para vivir en la comunidad, así como personas que, pese a vivir en la comunidad, experimentan diversos grados de exclusión y marginalidad social, con la consecuente vulneración de sus derechos humanos.

3. Falta de legislación específica en Salud Mental: Chile se encuentra entre el 25% de los países que no cuentan con una legislación específica que garantice la protección de los derechos de las personas con discapacidad mental, instrumento que, según la Organización Mundial de la Salud, resulta necesario para proteger los derechos de este colectivo de alta vulnerabilidad social, a causa de la estigmatización, la discriminación y la marginación de las que son víctimas, incrementándose así la probabilidad de que se violen sus derechos.

Esto se traduce en que las personas con discapacidad mental se ven expuestas a la violación de sus Derechos Humanos en igual o mayor medida que lo hacen aquellas personas que se encuentran en otra situación de discapacidad, de esta manera un Observatorio se convierte en una herramienta al servicio de estas personas y sus familiares, así como para organizaciones de y para.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contra referencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Uno de los elementos que da cuenta de la vitalidad de una organización u entidad es su capacidad para generar impactos en su entorno comunicando su quehacer, vinculándose con actores afines y abriéndose a la retroalimentación. De esta manera consideramos que un sitio web genera respuestas en todos estos ámbitos, haciendo que el flujo de información sea más expedito, cómodo e instantáneo entre personas, organizaciones e instituciones.

Internet se ha transformado en una plataforma esencial para ofrecer información, ganar visibilidad y agilizar procesos comunicativos al interior de la sociedad civil y entre esta y toda clase de organizaciones e instituciones.

Entendemos que para lograr su propósito de divulgación y transformación social, nuestra iniciativa requiere una presencia sistemática, activa y eficaz en las redes sociales basadas en Internet; para esto se debe administrar y generar contenidos de forma sostenida y sistemática.

Junto a lo anterior, se evidencia la necesidad de compartir y discutir con la sociedad civil, sus personas y organizaciones, la información que genera el Observatorio, de esta forma, un encuentro amplio de personas y organizaciones es una actividad que no puede estar ajena a la gestión del Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental.

5. Objetivo General

Contribuir a perfeccionar la legislación chilena sobre derechos humanos de las personas con discapacidad mental y promover el establecimiento de las mejores prácticas relativas a su plena inclusión social, conforme a las normas y estándares internacionales vigentes en la materia.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Personas acceden a página web	Número de visitas a la página web.	Reportes de visitas (diarias, mensuales, semestrales)
Personas y Organizaciones colaboran con el Observatorio	Cantidad de personas y organizaciones que adhieren al trabajo del Observatorio en los ámbitos de difusión, promoción. ,	Página Web Documentos de aporte
Contribuciones entregadas a perfeccionar la legislación chilena sobre DD.HH de las personas con discapacidad mental	Nº de adecuaciones normativas entregadas a los poderes ejecutivos y/o legislativos del país al terminado el proyecto	Adecuaciones normativas Actas de recepción
Aumentar el número de publicaciones en	Aumentar el número de documentos publicados en la	Página Web Reporte de descarga de

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

la página web	página web al finalizar el proyecto en relación al mes uno del mismo.	documentos Reporte de documentos antes y después.
Personas y organizaciones participan en foros de discusión acerca de temáticas relevantes	Cantidad de personas y organizaciones que participan de los foros de la página web	Reporte de foros (temas, número de personas que participan, entre otros)
Personas y organizaciones participan en encuentro de difusión y discusión respecto de productos del Observatorio	Cantidad de personas y organizaciones que participan de encuentro de difusión y discusión.	Fotografías y registros de asistencia
Sistematización del impacto del observatorio de derechos humanos en las adecuaciones normativas elaboradas y en la realización de buenas prácticas de inclusión social	Sistematización realizada al finalizar el proyecto	Sistematización

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de página web	X	x	x	x	x	x	x	x	x	X
Edición y coordinación de contenidos	X	x	x	x	x	x	x	x	X	x
Encuentro de difusión y discusión de productos del Observatorio								X		
Diagnóstico de legislación chilena	x	x	x	x						
Elaboración de adecuaciones normativas		x	x	x	x	x	x	X	x	x
Elaborar sistematización							X	X	x	x

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Para caracterizar a los beneficiarios usaremos los datos disponibles en la encuesta CASEN 2011. Consideramos como personas con discapacidad mental todas aquellas que declaran tener como condición de larga duración una discapacidad psiquiátrica y/o mental o intelectual; de esta manera de acuerdo a este instrumento, en nuestro país

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

existe un total de 239.820 personas con algún tipo de discapacidad mental. De estas 123.180 son hombres, y 116.640 son mujeres.
En total, la edad promedio de estas personas es de 42 años; en el caso de los hombres el promedio de edad es de 38 años, mientras que en el caso de las mujeres es de 46 años.
Del total de personas con discapacidad mental identificadas por la CASEN, los mayores porcentajes se concentran en los deciles más pobres; de esta manera en el decil I hay 48.572, equivalentes al 20,3% del total de personas con discapacidad mental, por su parte en el decil X hay 9.554 personas, equivalentes al 4% del total. El primer quintil de ingresos concentra 81.801 personas con discapacidad mental, equivalentes al 33,9% del total.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Dadas las características de una página web, esta es de alcance nacional, por lo que su beneficio no puede ser delimitado a una comuna en particular; lo que significa que todas las comunas del país están potencialmente cubiertas por el proyecto.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Fundación Rostros Nuevos y Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile se compromete a mantener y colaborar en el funcionamiento y contenidos de la página web, así como a difundir el trabajo del Observatorio y buscar la participación y colaboración de las distintas personas y organizaciones que se interesen en hacerlo.

En conjunto se comprometen a participar y disponer de recursos humanos para el funcionamiento del Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con discapacidad mental, cuyo trabajo es representado y apoyado por el funcionamiento de la página web.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

El proyecto realizará coordinación con estamentos legislativos en materia de trabajo y revisión de instrumentos jurídicos, propuestas a comisiones legislativas en materia de discapacidad, insumar aportes que sean pertinentes a la implementación de los diversos programas sociales, promover la participación de organizaciones de sociedad civil. Todo ello incluido en los desafíos de intersectorialidad, que permita abordar de manera integral e inclusiva a las personas con discapacidad mental de acuerdo a los estándares internacionales.

12. Detalle presupuestario por Categoría

Administración		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

Total					0
--------------	--	--	--	--	---

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Administración página web y edición y coordinación de contenidos	10	250.000	2.500.000	1.250.000	1.250.000
Secretariado coordinación evento	2	100.000	200.000	0	200.000
Sistematización experiencia	2	250.000	500.000	0	500.000
Total	14	600.000	3.200.000	1.250.000	1.950.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Arriendo espacio encuentro organizaciones	1	500.000	500.000	300.000	200.000
Trasporte participantes encuentro organizaciones	1	800.000	800.000	400.000	400.000
Coffee encuentro organizaciones	1	400.000	400.000	200.000	200.000
Almuerzo encuentro organizaciones	1	1.000.000	1.000.000	500.000	500.000
Publicación sistematización encuentro organizaciones	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Difusión encuentro organizaciones	1	300.000	300.000	150.000	150.000
Dominio página web (4 años)	1	36.000	36.000	0	36.000
Total	6	4.536.000	4.536.000	3.050.000	1.486.000

13. Resumen

b. Por Categorías

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROPONENTE	
Personal	\$1.250.000	\$1.950.000	\$3.200.000
Recurrentes	\$3.050.000	\$1.486.000	\$4.536.000
Administración	\$0	\$0	\$36.000
TOTAL	\$4.300.000	\$3.436.000	\$7.736.000

Fecha:05-06-2014

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 038/2014

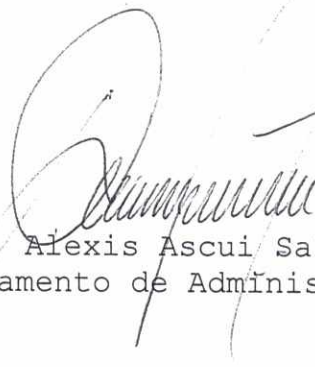
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Prevención y Promoción", por el monto de \$ 111.366.862.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN (FNP)	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 782.378.749.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 111.366.862.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.194.351.389.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	I	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F	Talleres de Prevención de VIH/Sida e ITS en Personas con Discapacidad Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio.	\$ 1.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
2	IV	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
3	V	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
4	VIII	Municipalidad de Tirua	CONOCE, EXPERIMENTA Y VIVE MI REALIDAD.	\$ 3.571.750	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
5	VIII	Servicio de Salud Talcahuano	"PROMOTORES DE LA INTEGRACION SOCIAL EN TALCAHUANO". Cuidando a las personas postradas y a sus cuidadoras.	\$ 3.600.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
6	VIII	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

7	XIII	EPES	Curso de Formación de Monitores en Salud	\$ 11.609.749	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Rostros Nuevos	Fortalecimiento de Observatorio de DDHH de PsD Mental	\$ 4.300.000	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	FAME	Capacitación a cuidadores y familiares de Personas con atrofia muscular espinal	\$ 8.000.000	PREVENCION Y PROMOCION
10	V, VI, VII, VIII y IX	Universidad de Chile	talleres a nivel nacional de cuidados especiales odontológicos en personas en situación de discapacidad	\$ 48.270.000	PREVENCION Y PROMOCION
11	I, V y X	Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	Capacitación en técnicas de rescate en PesD	\$ 8.960.000	PREVENCION Y PROMOCION

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
 Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014



CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado			
Nombre	:	SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD	
Dirección	:	MIRAFLORES N° 222.	
Comuna	:	SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 72.576.700-5

El pago de hasta la suma de: UF 18,00 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador			
Nombre	:	FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN	
Dirección	:	SAMUEL ESCOBAR 390-A	
Comuna	:	RECOLETA	Ciudad : SANTIAGO Rut : 53.226.150-3

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía	
PARA GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y ROSTROS NUEVOS.	
SUSCRITO CON FECHA 07 DE AGOSTO 2014.-	
MONTO \$430.000.-	
FORMA DE PAGO DE PRIMA: 30 DIAS	
MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA	
Continua en página siguiente.	

Identificación de la Póliza			
Número	:	330-14-00007750	Propuesta : 3301400006864
Vigencia:	Desde las 12:00 hrs. del	01-09-2014	Hasta las 12:00 hrs. del 01-10-2015 Días 395

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO SANTIAGO

Uso Exclusivo de la Compañía	
Sucursal	PROCEN 29 de Agosto de 2014. 3301400007750-0-0-0-4
Cotización	



P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

Handwritten signature and date

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



MAPFRE | SEGUROS

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071 Las Condes, Santiago Chile
T# 600 700 4000 (desde celulares T# 56 2.694 7566) www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)**

Original Asegurado

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 330-14-00007750

Objeto de Garantía

ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS
CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB
WWW.AACH.CL

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR
DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE
PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON
ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES
ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON
VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS
DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL

**Original Asegurado****Identificación de la Póliza**

Póliza : 330-14-00007750 Propuesta : 3301400006864
 Número Endoso : 0
 Vigencia Póliza : Desde las 12:00 hrs. del 01-09-2014 Hasta las 12:00 hrs. del 01-10-2015 Días 395

Identificación del Asegurado

Nombre : **SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD**
 Dirección : **MIRAFLORES N° 222.**
 Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.576.700-5**

Identificación del Tomador

Nombre : **FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN**
 Dirección : **SAMUEL ESCOBAR 390-A**
 Comuna : **RECOLETA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **53.226.150-3**

Identificación del Beneficiario

Nombre : **SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD**
 Dirección : **MIRAFLORES N° 222.**
 Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.576.700-5**

Datos del Corredor

Nombre : **DIRECTO** Rut : **1-9**

Importes

Numero de Recibo:	21684007	Fecha Vcto.Recibo:	20-09-2014
Monto Asegurado :	18,00	Moneda :	UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta :	3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,57

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.

* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..